

Tipo de Publicación: Artículo Científico**Recibido:** 18/03/2023**Aceptado:** 14/06/2023**Páginas:** 87-99**Autor:**

Pedro José Moreno Luna

Teniente coronel Guardia Nacional Bolivariana (GNB)

Licenciado en Ciencias y Artes Militares

Ingeniero Forestal

Magister en Gestión de Riesgos Socionaturales

Coordinador de Postgrado (UNEFA)

 <https://orcid.org/0009-0003-3905-7020>**E-mail:** morenolunapedro@gmail.com**Afiliación:**

Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA)

Mérida – Venezuela

LA INTERVENCIÓN DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA EN APOYO A CATÁSTROFES Y LOS DERECHOS HUMANOS

Resumen

Según lo prescribe el Artículo 328 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el Artículo N.º 29 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los Componentes Militares se complementan con la Milicia Bolivariana la cual es un cuerpo especial de reservistas organizado por el Estado Venezolano, integrado por la Reserva Militar y la Milicia Territorial destinada a complementar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la Defensa Integral de la Nación y garantizar su independencia y soberanía. El Comando Estratégico Operacional, los Componentes Militares, la Milicia Bolivariana y las Regiones Militares, dependen administrativamente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Estos componentes son: Ejército Nacional Bolivariano, Armada Nacional Bolivariana, Aviación Militar Nacional Bolivariana, Guardia Nacional Bolivariana. Esta tiene como misión fundamental garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. Sus funciones comprenden: apoyar a los distintos niveles y ramas del Poder Público en la ejecución de tareas vinculadas a los ámbitos social, políticos, culturales, geográfica, ambiental, económica y en operaciones de protección civil en situaciones de desastres en el marco de los planes correspondientes. Participa y coopera en las actividades de búsqueda, rescate y salvamento de conformidad con la ley y en ejecución de los tratados válidamente suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela. La función meteorológica se lleva a cabo con fines de seguridad y defensa de la Nación, así como la consolidación y operación de su red. Presta apoyo a las comunidades en caso de catástrofes, calamidades públicas u otros acontecimientos similares. Fomenta y participa en las políticas y planes relativos a la geografía, cartografía, hidrografía, navegación y desarrollo aeroespacial, que involucren la seguridad, defensa militar y desarrollo integral de la Nación. Participa en las operaciones que se originen como consecuencia de los estados de excepción, que sean decretados de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Palabras Claves: Milicia Bolivariana, comunidad, gestión de riesgos, seguridad, defensa.

THE INTERVENTION OF THE BOLIVARIAN NATIONAL ARMED FORCE IN SUPPORT OF DISASTERS AND HUMAN RIGHTS

Abstract

As prescribed in Article 328 of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela and in Article No. 29 of the Organic Law of the Bolivarian National Armed Forces, the Military Components are complemented by the Bolivarian Militia, which is a special body of reservists organized by the Venezuelan State, made up of the Military Reserve and the Territorial Militia destined to complement the Bolivarian National Armed Forces in the Comprehensive Defense of the Nation and guarantee its independence and sovereignty. The Strategic Operational Command, the Military Components, the Bolivarian Militia and the Military Regions, administratively depend on the Ministry of Popular Power for Defense. These components are: Bolivarian National Army, Bolivarian National Navy, Bolivarian National Military Aviation, Bolivarian National Guard. Its fundamental mission is to guarantee the independence and sovereignty of the nation and ensure the integrity of the geographical space, through military defense, cooperation in the maintenance of internal order and active participation in national development. Its functions include: supporting the different levels and branches of the Public Power in the execution of tasks related to the social, political, cultural, geographical, environmental, economic spheres and in civil protection operations in disaster situations within the framework of the plans corresponding. Participate and cooperate in search, rescue and salvage activities in accordance with the law and in execution of the treaties validly signed and ratified by the Bolivarian Republic of Venezuela. The meteorological function is carried out for the purposes of security and defense of the Nation, as well as the consolidation and operation of its network. Provide support to communities in the event of disasters, public calamities or other similar events. Promotes and participates in policies and plans related to geography, cartography, hydrography, navigation and aerospace development, which involve security, military defense and integral development of the Nation. Participates in operations originating as a consequence of states of emergency, which are decreed in accordance with the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela and the Constitutional Law of the Bolivarian National Armed Forces.

Keywords: Bolivarian Militia, community, risk management, security, defense

Introducción

Para hacer frente a los nuevos desafíos, es necesario que el Estado emplee a fondo todos los medios disponibles, incluyendo el importante potencial humano, organizativo, medios muy diversos y capacidad logística que la Fuerza Armada y organismos de Seguridad poseen, con una permanente e inmediata disponibilidad.

La experiencia de los últimos años nos enseña que, dada la condición civil de la inmensa mayoría de las víctimas de las emergencias y desastres, aparece la imprescindible necesidad de una estrecha coordinación y colaboración con las autoridades e instituciones locales e incluso directamente con la población afectada. Ello nos conduce con independencia a las acciones privadas que se puedan llevar a cabo simultáneamente, en los contingentes institucionales constituidas e integradas por organizaciones civiles tanto oficiales como no gubernamentales, así como especialistas en el área y un sinnúmero de actividades derivadas de las acciones a realizar; y esto, tanto en la organización y coordinación previas como en los primeros momentos de la intervención y en la posterior posible recuperación y reconstrucción de la zona; todo ello manteniendo la prioridad de la seguridad de la población y de sus derechos de todo tipo.

No es necesario resaltar, por conocidos, los problemas que la acción conjunta cívico-militar puede presentar cuando no se tienen en cuenta las

diferencias de procedimientos en los ámbitos de las relaciones personales, administrativas y operativas. De aquí el requerimiento de establecer normas claras de actuación y una cadena jerárquica adecuada que evite cualquier desacuerdo o duplicidad en la ejecución de las operaciones.

Apremia una estrecha compenetración y colaboración entre civiles y militares, que sólo se puede alcanzar mediante un permanente contacto, entrenamiento y cooperación, respetando los distintos procedimientos operativos particulares permitiendo conseguir las metas establecidas evitando interferencias o duplicidades que dificulten la consecución del objetivo principal.

Lo más importante es que exista una concienciación nacional de la trascendencia de este tipo de previsiones ya que las emergencias pueden presentarse en el más recóndito rincón de nuestro territorio nacional, con escaso margen para la respuesta y poniendo en peligro las vidas y propiedades de los ciudadanos que debe ser el objeto principal de la preocupación de cualquier gobierno.

Asimismo, se debe asumir que la solidaridad internacional no es un asunto que incumba exclusivamente a los gobiernos, existen, además, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que demuestran el sentimiento y la responsabilidad asumida por toda la población.

Habría que desarrollar y concretar los aspectos legales y operativos que hagan posible

obtener el mayor rendimiento de tan potente instrumento, sobre todo en sus intervenciones en el ámbito de las distintas comunidades autónomas y en la cooperación con las autoridades civiles y medios en ellas disponibles.

En consecuencia, se debe prever y evitar los posibles problemas de competencias que, por su condición pudieran surgir en sus intervenciones y en los distintos niveles de la Administración, así como facilitar el empleo de los considerables medios disponibles en todo el territorio nacional.

La fuerza militar solo debería ser utilizada como último recurso, es decir, cuando su intervención esté avalada por razones de urgencia, seguridad o requerimiento de medios, que no puedan ser cubiertas por medios y estructuras de carácter civil (lo que se conoce como «cubrir la brecha humanitaria») y siempre que dispongan de las capacidades para satisfacer las necesidades del momento y no comprometan, con su presencia o actuación, a percepción de neutralidad e imparcialidad de las organizaciones humanitarias a las que apoyan y complementan.

Sin embargo, siempre quedará a criterio del jefe militar la determinación de los riesgos que deben correr, pudiendo recibir instrucciones y directrices de sus mandos nacionales para rechazar la ejecución de cometidos que se consideren innecesariamente arriesgados o inapropiados.

Deben actuar en principio, sin armamento, aunque vistiendo sus respectivos uniformes sobre los que deberían portar insignias identificativas de las organizaciones humanitarias a las que apoyan y complementan, evitando, en lo posible, su confusión con otras fuerzas militares del propio país u organización internacional que pudieran estar desplegadas en la misma zona. Y no deberían ser utilizadas en ningún caso en cometidos de seguridad ajenos al de su propia autoprotección. Su seguridad se garantizará, en todo caso, por los mismos medios de negociación y exhibición de humanidad, neutralidad e imparcialidad que utilizan las organizaciones humanitarias a las que apoyan y complementan.

Las tres categorías en las que se subdivide el socorro en emergencias son las siguientes:

1. Asistencia directa, que implica contacto con la población afectada.
2. Asistencia indirecta, que abarcaría las tareas logísticas, especialmente el transporte de personal y suministros necesarias para poder llevar a cabo la directa.
3. Reconstrucción de urgencia de las infraestructuras necesarias para las dos anteriores.

La fuerza armada debe evitar, en lo posible, las actividades de asistencia directa, que, en última instancia, deberían realizar sin portar armamento,

centrándose en la asistencia indirecta y la reconstrucción de infraestructuras.

Una consideración que se debe tener en cuenta, en relación con la utilización de fuerzas y recursos militares como parte integrante de una operación humanitaria, es que su presencia debe contar con el consentimiento de los organismos destinados para tal fin como lo es la organización de protección civil, y a ser posible a petición del país afectado por la emergencia si fuera el caso.

En las operaciones de socorro, en las que participen fuerzas o recursos militares, que, en todo caso, conservarían sus líneas internas de mando y control, la dirección de la operación en sí se debe mantener siempre en manos de las organizaciones especializadas en este tipo de tareas. Esta prescripción presenta como uno de sus principales desafíos, el de la coordinación. La norma es que esta se lleve a cabo, siempre que sea posible, al más alto nivel, es decir, entre el coordinador de asistencia humanitaria de Naciones Unidas en la zona y el jefe de la operación político-militar de Naciones Unidas (representante especial del secretario general o jefe de la fuerza), por la otra. Un punto esencial, e inicial, de esta coordinación es la delimitación de las zonas de despliegue de ambas operaciones y de su actuación dentro de ellas, así como los procedimientos de entrada de la operación de socorro, en caso de que ésta deba actuar en la zona de responsabilidad de una operación político-militar ya desplegada sobre el terreno.

El Reglamento sobre la Ayuda Humanitaria aprobado por la Organización de Naciones Unidas (O.N.U) el 20 de junio de 1996, comenta que las acciones de ayuda humanitaria están concebidas para, entre otras situaciones, el socorro de las víctimas de catástrofes naturales, tecnológicas o causadas por el hombre o por circunstancias extraordinarias comparables, cuando dichas víctimas no puedan ser eficazmente socorridas por sus propias autoridades.

Los derechos humanos en situaciones de catástrofe

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son aquellos derechos de aceptación universal, con los que nace toda persona, que están reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, y que el Estado debe respetar, garantizar y satisfacer.

Los rescatistas voluntarios, médicos y paramédicos, personal de los cuerpos de seguridad, personal docente y demás personas involucradas en operaciones de rescate, reconstrucción y asistencia a las víctimas, con frecuencia son los contactos más inmediatos con los que cuentan los damnificados. Por ello es importante que estas personas estén preparadas para brindarles orientaciones básicas sobre sus derechos humanos, y sobre la forma de canalizar denuncias de posibles violaciones.

Los derechos humanos no aceptan excepciones en caso de:

1. Si bien es cierto hay circunstancias (de alarma, emergencia, conmoción) en que las garantías a algunos derechos pueden ser restringidas, en ningún caso se pueden restringir las garantías referidas a derechos como la vida, prohibición de tortura e incomunicación, debido proceso judicial, derecho a la información y otros derechos fundamentales (principios establecidos en los artículos 337 a 339 de la Constitución, relativos a los estados de excepción, que no se aplican al presente caso).
2. Tampoco se justifica la discriminación en el respeto de los derechos humanos, por lo que, aun cuando se trate de personas que hayan cometido delitos u otro tipo de acciones irregulares (saqueos, vandalismo, etc.) éstas conservan el derecho a que el Estado respete sus garantías básicas, sin más restricciones que las que permite la misma ley.

¿Qué situaciones se pueden presentar?

Violaciones a los derechos humanos ocurren día a día en el mundo, en contextos democráticos, en situaciones de emergencia y en muchas otras circunstancias. Actualmente se han producido un conjunto de denuncias sobre presuntas violaciones a estos. Las preocupaciones en esta materia, sin embargo, no pueden limitarse a los casos extremos que afectan el derecho a la vida o a la integridad física, sino que pueden incluir también otras formas

de abuso de autoridad en las zonas afectadas por el desastre natural, tales como, demolición de viviendas sin trámite para certificar posteriormente la propiedad o reconocimiento de bienhechurías, traslado no consentido a campamentos de damnificados, entre otras. Todas estas preocupaciones exigen una inmediata respuesta por parte del Estado, el cual debe garantizar el bienestar de sus ciudadanos.

¿Cuáles son nuestros derechos?

La Constitución de la República de Venezuela, reconoce una serie de derechos, entre los cuales cabe destacar:

1. Derecho a la vida (artículo 43).
2. Derecho a la integridad personal (artículo 46).
3. Derecho al libre tránsito (artículo 50).
4. Derecho a la inviolabilidad del hogar doméstico (artículo 47).
5. Derecho a la vivienda (artículo 82).
6. Derecho a la propiedad (artículo 115).

Organismos oficiales

Los organismos oficiales del estado venezolano son:

1. Defensoría del Pueblo, en su sede provisional de la Fiscalía General de la República.

2. Dirección de Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas,
3. Defensoría del Pueblo de Vargas, en su sede provisional del Polideportivo José María Vargas de Maiquetía

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

Las organizaciones no gubernamentales del estado venezolano son:

1. Comité de Familiares de Víctimas del Caracazo (COFAVIC).
2. Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos.
3. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.
4. Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas.

Caso vaguada de Tovar. Mérida - Venezuela

Los ríos y quebradas que surten de agua al río Mocotíes en Tovar - Mérida Venezuela, nacen en el páramo de Mariño, allí se encuentra una formación rocosa denominada “Granito de Tovar”, por ser conformada por el mismo material “granito”, la meteorización aunada a las deforestaciones y las quemadas produjo el resquebrajamiento de las rocas y “el agente agua” lo que hizo fue transportar por antiguas rutas del río este material que reclamó sus espacios ocupados por la actividad antrópica, las pendientes de 50% a 60% aumentó la velocidad de este material, movilizándolo rocas y gran cantidad de arena. La naturaleza actuó como debía, quien

invadió sus espacios no actos para viviendas, la amenaza fue geomorfológica y la vulnerabilidad la puso el hombre.

La gestión de riesgos con este enfoque de derecho; según la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

Asiste a los habitantes de un territorio para que los actores en gestión de riesgos y que tienen en sus manos la toma de decisiones, lo hagan teniendo en cuenta la obligación de reducir los riesgos y evitar en lo posible la ocurrencia de desastres.

En los últimos años la perspectiva holística de los desastres se ha intentado dimensionar para efectos de la gestión de riesgos, como la posible consecuencia económica, social y ambiental que puede ocurrir en un lugar y en un tiempo determinado, sin embargo, el riesgo no ha sido conceptualizado de manera integral, sino fragmentado de acuerdo con el enfoque de cada disciplina involucrada en la valoración ciudadana.

El factor del riesgo es aquel que permite a las comunidades identificar ya sea la menor o mayor probabilidad a quedar expuesto ante un desastre o un evento adverso, este conjunto de elementos observables pueden ser diversos, es decir, que no se presentan de manera aislada, los factores de vulnerabilidad que más se destacan son la educación, la capacitación, la pobreza, ya que sencillamente la sociedad se encuentra organizada con vulnerabilidades físicas, ambientales,

económicas, sociales y culturales. Es importante destacar que la pobreza se considera la principal causa de vulnerabilidad, ya que esta limita el acceso a una vivienda adecuada, salud, educación y el uso de las tecnologías entre otras.

El domingo 29 de agosto del 2021, cuando el obispo auxiliar de Mérida Luis Enrique Rojas, crea artificialmente un lamentable incidente con los militares en la zona del desastre. Después de la tragedia vivida en Tovar, Santa Cruz, Zea y algunos municipios de los pueblos del Sur, se viene sosteniendo una diatriba en redes sociales sobre la ayuda humanitaria que según "No dejaban ingresar a las zonas afectadas".



Figura 1. Imágenes de la vaguada de Tovar estado Mérida. La comunidad debe tener un rol activo en la preservación de su entorno, es un derecho (agosto, 2021).

La Ayuda Humanitaria

La ayuda humanitaria es un concepto amplio, manejado para situaciones de desastres naturales, conflictos armados y guerras. Ésta ayuda tiene como único fin, socorrer, proteger, atender necesidades básicas de (alimentación, atención médica, agua y refugio), aunque el concepto de ayuda humanitaria se haya politizado estos últimos años en el país, estamos claros cuál es su objetivo. Además, los organismos internacionales acuñan otros términos, cómo Asistencia Humanitaria y Acción Humanitaria. Ahora bien, bajo estos preceptos de solidaridad y cooperación ante un desastre natural, hay elementos legales nacionales e internacionales para que sean ejecutados en un territorio, es decir, existen protocolos a seguir ante un desastre natural. Nadie puede intervenir un espacio sin la debida autorización que exige este tipo de situación.

Para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en su manual para la preparación de desastres en el Marco de la Acción Hyogo (2005-2015) afirma lo siguiente:

La mayoría de los casos, la responsabilidad de la coordinación global de preparación para un desastre natural recae en los organismos de atención primaria y sobre una autoridad (a quien se la haya designado la administración del desastre) ... Se articula entre el Gobierno y los actores externos, entre ellos, Organizaciones Gubernamentales, Organizaciones No

Gubernamentales, la Cruz Roja, sector privado, y grupos de sociedad civil.

Además, los protocolos establecen que la Ayuda Humanitaria se puede realizar de (3) tres formas:

1. Asistencia Directa: la que se hace cara a cara con autorización previa.
2. Asistencia Indirecta: transporte de suministros y personal de socorro.
3. Apoyo de Infraestructura: reparando los caminos y vías a transitar.

En declaraciones del Monseñor Luis Enrique Rojas, argumentó a través de documentos de la ACNUR, organismo internacional para los refugiados y con más de sesenta (60) años de experiencia en situaciones de desastre; “las leyes venezolanas son poco acogedoras para la iglesia”. Teniendo en cuenta que hay protocolos nacionales e internacionales para eventualidades de esta magnitud, ¿Por qué se insiste en desconocerlos? ¿Por qué se insta en generar diatribas en redes sociales? ¿Por qué se manipula la información? ¿Por qué se reclama en politizar desde la iglesia?

En los casos de donaciones y colaboraciones para desastres se deben cumplir los siguientes parámetros:

1. Los alimentos deben ser revisados, fecha de vencimiento, caducidad y que estén en buen estado.

2. La ropa/abrigos/zapatos deben ser seleccionados por talla y edad, en buenas condiciones para ser entregado a niños y adultos.
3. Las medicinas deben ser revisadas por organismos competentes, fecha de vencimiento.
4. Se debe brindar seguridad en las zonas afectadas y refugios.
5. Se debe mantener las áreas despejadas para los organismos competentes en la búsqueda de sobrevivientes.
6. Se debe colaborar con quienes están abriendo paso en las vías afectadas (maquinarias y brigadas de trabajadores).
7. El agua recibida en los centros de acopio debe ser para consumo humano (agua potable) y eso requiere revisión antes de ser entregada para evitar la propagación de enfermedades.
8. Los organismos de seguridad son indispensables en estos momentos de atención en labores de patrullaje, coordinación y cumplimiento de los protocolos establecidos.
9. La comunidad organizada debe participar en cooperación con las autoridades competentes.

Por último, se vive una pandemia mundial, debemos seguir cuidándonos y velar a quienes hoy están afectados, siguiendo las respectivas medidas para el caso. Evitar aglomeraciones y el contacto físico para manejar y controlar esta situación con responsabilidad, no es capricho de nadie, hay protocolos para el manejo de estas situaciones difíciles para todos, pero sobre todo para quienes hoy no tienen un hogar y lloran la pérdida de un familiar, para los que deben comenzar a reconstruir sus vidas.

Todo apunta a destacar que los ciudadanos sean los que asuman su rol ante la gestión integral de riesgos de desastres tanto naturales como tecnológicos, ya que por experiencia los organismos de seguridad y defensa y de atención primaria tardan aproximadamente unas cuarenta y ocho (48) horas en llegar al sitio de desastres.

Esa claridad ante los desastres tiene una doble ventaja: facilita un rol activo en el proceso para que no sean víctimas de escenarios previsible de eventos adversos, por otro lado, ser elementos de presión para lograr que las autoridades y entes públicos asuman su rol ante un tema que en la actualidad se considera tabú y de urgencia en el mundo de hoy.

El tema de la participación ciudadana hay que asociarlo al de los derechos humanos que asisten a los ciudadanos en el contexto urbano. Este es un tema fundamentalmente político asociado a la

gobernabilidad democrática de cada ciudad. Por lo tanto, implica un conjunto de condiciones que deben reunir las instituciones para mejorar la relación de la ciudadanía a través de políticas públicas basadas en el orden y la armonía social, el respeto a las normas establecidas y la eficiencia en el desempeño gubernamental así como la corresponsabilidad ciudadana; lo que significa para el estado ceder espacios de poder a la gente, reestructurando las funciones administrativas y públicas de la comunidad en función de la ética pública de la gestión urbana participativa, por ejemplo a través de los Consejos Comunales.

Esto requiere de la creación de nuevas formas de civilidad democrática por la incorporación de la ciudadanía en los asuntos públicos, la promoción y el respeto de los derechos humanos, transparencia administrativa de los recursos y del poder. El tema no es fácil, de tal manera que hoy día es necesario volver a la reflexión a la participación ciudadana, re significar su práctica, no desde una minoría instrumentalista, no de normativas, sino de una perspectiva de la posibilidad de construcción de una gobernabilidad democrática, ya que al margen de los procesos participativos no es posible pensar en el desarrollo en ninguna de sus dimensiones.

En la revisión de la acción ciudadana en contextos del manejo del riesgo, se debe partir de dos asuntos fundamentales: por un lado, se trata de resguardar la vida, los bienes patrimoniales, las relaciones con los otros. Por otro lado, cualquier tipo

de acción dirigida a reconocer los riesgos y actuar sobre las causas de los desastres que debe ser una responsabilidad compartida entre sociedad y el gobierno.

En efecto, el desarrollo de políticas de gestión de riesgos asociadas a los principios de sustentabilidad urbana ha dejado de ser una responsabilidad exclusivamente oficial para convertirse en una preocupación compartida entre los diferentes sectores de la sociedad, donde la ciudadanía en general, los sectores públicos y privados, las organizaciones no gubernamentales y los centros de enseñanza, entre otros, pueden y deben actuar en la creación de formas de consenso que favorezca la disminución de los desastres, de allí que la gestión de riesgos socio naturales y tecnológicos urbanos constituye un proceso de interacción entre sociedad y el gobierno, dirigido a establecer las líneas de acción a seguir sobre las vulnerabilidades y amenazas naturales, en donde ambas partes deben actuar en la identificación de problemas, las bases de la concertación de intereses, el diseño general de las propuestas y las formas de ponerlas en práctica, teniendo siempre como referente la viabilidad financiera de los proyectos, programas y planes, las disponibilidad de recursos, el marco jurídico vigente y las políticas públicas, las múltiples amenazas en las políticas, los planes y programas relacionados con el desarrollo sostenible y las actividades de ayuda humanitaria,

rehabilitación, recuperación y la gestión post desastres.

Todos se preguntarán ¿la comunidad puede actuar, pero dejar de ser ciudadanos?, mi respuesta es claro que sí, pero cuidado, no se trata que las personas terminen obligados a realizar lo que no conocen, aquello que requiere personal especializado en búsqueda, rescate y salvamento y que es competencia del estado.

El gesto de solidaridad con aquellos compatriotas que pasan necesidades debido a que fueron afectados por cualquier evento adverso, sería más efectivo si lo orientan con algunos consejos prácticos que manejan los organismos de Protección Civil como son:

1. Mantener la calma antes de colaborar, no se puede salir de buenas a primeras, por ejemplo: leche para bebés si la ayuda va dirigida a un refugio donde hay personas adultas, es decir, antes de donar debemos estar informados de que se requiere, donde se requiere y quienes deben manejar la ayuda.
2. Antes de enviar donativos a los centros de acopio o sitios de desastres hay que informarse con Protección Civil, Cruz Roja o Cuerpo de Bomberos, sobre la verdadera necesidad de nuestra colaboración.
3. Asegurarse con los organismos de Protección Civil que exista una estructura

para que las donaciones lleguen. La logística a veces es compleja y tal vez no existan personas que se ocupen de movilizar las donaciones y es probable que mucha gente se quede con las mismas.

4. Ayudar a los más cercanos, se trata de que la acción solidaria tenga un efecto práctico. Es más efectivo enterarse de las personas que se encuentran en albergues o refugios en nuestra jurisdicción y saber que requieren, que poner la vista en afectados de otros estados. Al contrario, con lo local la logística implica transporte, personal, combustible y reducción de almacenamiento.



Figura 2. Ayudar de forma inteligente, no se le puede quitar el carácter emotivo a quien acompaña el acto de donación.

Conclusiones

En los últimos años la perspectiva holística de los desastres se ha intentado dimensionar para efectos de la gestión de riesgos, como la posible consecuencia económica, social y ambiental que puede ocurrir en un lugar y en un tiempo determinado, sin embargo, el riesgo no ha sido conceptualizado de manera integral, sino fragmentado de acuerdo con el enfoque de cada disciplina involucrada en la valoración ciudadana.

El factor del riesgo es aquel que permite a las comunidades identificar ya sea la menor o mayor probabilidad a quedar expuesto ante un desastre o un evento adverso, este conjunto de elementos observables pueden ser diversos, es decir, que no se presentan de manera aislada, los factores de vulnerabilidad que más se destacan son la educación, la capacitación, la pobreza, ya que sencillamente la sociedad se encuentra organizada con vulnerabilidades físicas, ambientales, económicas, sociales y culturales. Es importante destacar que la pobreza se considera la principal causa de vulnerabilidad, ya que esta limita el acceso a una vivienda adecuada, salud, educación y el uso de las tecnologías entre otras.

En el proceso de trabajo con las comunidades nada está dicho, no pueden existir recetas y tampoco se trata de que algunos expertos les digan a los otros que hacer. Hay de todo en una comunidad; para <https://www.acnur.org/hablar> de gestión de riesgo de desastres se deben tratar los temas como terremotos, vaguadas, deslaves, inundaciones,

incendios forestales entre otros. Es decir, de temas que nadie quiere escuchar y lo consideran como cosas indeseables y que nunca van a suceder. Los ciudadanos tienen que saber dónde se encuentran asentadas las comunidades y que pueden esperar ante cualquier emergencia o desastre. La mayoría de las personas siempre creen que un desastre jamás lo va a alcanzar o que dichos temas son responsabilidad del estado y de nadie más, es por ello que se deben preparar practicando en sus familias un plan de emergencia o el llamado plan familiar.

Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Documento en línea. Disponible: <https://www.acnur.org/>

Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá (IDRC). Documento en línea. Disponible: <https://idrc-crdi.ca/es/acerca-del-idrc>

Gestión de Riesgos Hoy. Estrategias Internacional para la reducción de Desastres de Naciones Unidas (EIRD). Documento en línea. Disponible: <https://www.eird.org/esp/acerca-eird/marco-accion-esp.htm>

Ley de Gestión Integral de Riesgos Socio naturales y tecnológicos. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39095.

Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres. (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 557. Decreto presidencial N.º 1557, con fuerza de Ley del Sistema de Protección Civil y Administración de Desastres.